

GESTIÓN DE CUENTAS INSTITUCIONALES A CONTRATISTAS			
PROCESO:	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
FECHA DE APROBACIÓN:	CÓDIGO:	VERSIÓN:	PÁGINA:
17/07/2024	GAD-PRC01	01	1 de 5

1. OBJETIVO

Conceder o retirar los permisos de cuentas de usuarios institucionales a los contratistas.

2. DEFINICIONES

Caducidad administrativa: la declaratoria de caducidad es una de las facultades excepcionales que tiene la administración pública para garantizar el cumplimiento del objeto contractual y la continuidad en la prestación de los servicios públicos de acuerdo con el estatuto general de contratación de la administración pública. La caducidad puede declararse en cualquier momento durante el plazo de ejecución contractual estipulado por las partes en caso de que se presente un incumplimiento grave de las obligaciones a cargo del contratista el que afecte de manera directa la ejecución del contrato y tenga la potencialidad de conducir a su paralización.

Cesión: la cesión del contrato o sustitución contractual en los negocios de ejecución sucesiva es el traspaso de los derechos y obligaciones que emanan de un contrato. Acuerdo entre cedente (quien cede) y cesionario (quien sustituye).

Comunicado: es un medio de comunicación donde se maneja información especializada para los públicos internos y externos de la organización.

Cuenta de usuario: se entiende por cuenta de usuario al ID de usuario y su contraseña asociada que le permiten ingresar de forma autorizada a un entorno (de red plataforma o sistema).

Liquidación: la liquidación es el momento en el cual, una vez concluido el contrato estatal, las partes cruzan cuentas respecto de sus obligaciones, por tanto, su objetivo es determinar si pueden declararse a paz y salvo mutuo o si, por el contrario, existen aún obligaciones por cumplir, para acordar la forma en que deben ser cumplidas.

Mesa de servicio: es un centro de soporte que provee un único punto de contacto con los usuarios atendiendo los requerimientos de acuerdo con las prioridades y niveles de escalamiento.

Prórroga: cuando existe una modificación al contrato en termino de tiempo, es decir, ampliar el plazo de ejecución de este.

Suspensión temporal: la suspensión del contrato hace referencia al período en el que se interrumpe el desarrollo de las actividades, sin que ello implique la finalización de este, es decir, se genera la interrupción en la prestación de los servicios sin extinguir la relación contractual.

Terminación: es el fenómeno jurídico por el cual se extingue el contrato, queda disuelta la relación jurídico- comercial y dejan de existir para las partes las obligaciones jurídicas, patrimoniales y personales que las vinculaban.

GESTIÓN DE CUENTAS INSTITUCIONALES A CONTRATISTAS			
PROCESO:	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
FECHA DE APROBACIÓN:	CÓDIGO:	VERSIÓN:	PÁGINA:
17/07/2024	GAD-PRC01	01	2 de 5

3. MARCO LEGAL

- [Constitución Política de Colombia de 1991.](#) Carta magna de la república de Colombia.
- [Ley 1474 de 12 de julio de 2011.](#) Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- [Ley 1150 de 16 de julio de 2007.](#) Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- [Ley 1952 de 2019.](#) Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.
- [Ley 2220 de 2022.](#) Por la cual se modifican normas relativas a la conciliación y se dictan otras disposiciones
- [Ley 298 de 23 de julio de 1996.](#) Por la cual se desarrolla el artículo 354 de la Constitución Política, se crea la Contaduría General de la Nación como una Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y se dictan otras disposiciones sobre la materia.
- [Ley 80 de 28 de octubre de 1993.](#) Reglamentada por el Decreto Nacional 734 de 2012, modificada por la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Decreto 537 de 2020, modificado parcialmente por la Ley 2160 de 2021, modificado por la Ley 2195 de 2022, Reglamentada parcialmente por los Decretos Nacionales 679 de 1994, 626 de 2001, 2170 de 2002, 3629 y 3740 de 2004, 959, 2434 y 4375 de 2006, 2474 de 2008, 2473 de 2010
- [Decreto 1499 de 11 de septiembre de 2017.](#) Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015
- [Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015.](#) Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en el cual se compilan las normas de carácter reglamentario y de la misma naturaleza que rigen para el sector permitiendo contar con un instrumento jurídico único, entre ellos para el SPGR, compilo el Decreto 1949 de 2012.
- [Decreto 143 de 21 de enero de 2004.](#) Por el cual se modifica la estructura de la UAE Contaduría General de la Nación y se determinan las funciones de sus dependencias.
- [Resolución 148 de 26 de abril de 2004.](#) Por la cual se crean Grupos Internos de Trabajo en la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación.
- [Norma Técnica Colombiana ISO 9001.](#)
- [Norma Técnica Colombiana ISO 14001.](#)



GESTIÓN DE CUENTAS INSTITUCIONALES A CONTRATISTAS			
PROCESO:	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
FECHA DE APROBACIÓN:	CÓDIGO:	VERSIÓN:	PÁGINA:
17/07/2024	GAD-PRC01	01	3 de 5

- [Norma Técnica Colombiana ISO IEC 27001.](#)
- [Norma Técnica Colombiana ISO 45001.](#)

4. DOCUMENTOS RELACIONADOS

[GTI010-FOR09 Solicitud creación de cuentas de usuario institucional y/o VPN.](#)

5. DOCUMENTOS ANEXOS

N/A

6. PROCEDIMIENTO

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTRO
1	Diligenciar solicitud de cuentas de usuario institucional	<p>Quando el contrato está debidamente perfeccionado y ha cumplido los requisitos de ejecución, el supervisor del contrato deberá diligenciar el formato GTI010-FOR09 Solicitud creación de cuentas de usuario institucional y/o VPN, con el fin de solicitar habilitar las cuentas de usuario. Definiendo el plazo de ejecución del contrato con miras a que el GIT de apoyo informático configure su desactivación automática.</p> <p>Posteriormente se remite formato diligenciado a la mesa de servicio del GIT de apoyo informático para la creación y/o habilitación de los servicios que se requieran.</p>	Supervisor del contrato	formato GTI010-FOR09 Solicitud creación de cuentas de usuario institucional y/o VPN, con el fin de solicitar las cuentas de usuario debidamente diligenciado y entregado al GIT de apoyo informático.

GESTIÓN DE CUENTAS INSTITUCIONALES A CONTRATISTAS			
PROCESO:	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
FECHA DE APROBACIÓN:	CÓDIGO:	VERSIÓN:	PÁGINA:
17/07/2024	GAD-PRC01	01	4 de 5
2	<p>Informar novedades durante el desarrollo del contrato</p>	<p>Si el contrato presenta alguna novedad, la coordinación del GIT de Servicios Generales Administrativos y Financieros deberá informar al supervisor que el trámite ha sido resuelto, a través de correo electrónico.</p> <p>El supervisor informará mediante formato GTI010-FOR09 Solicitud creación de cuentas de usuario institucional y/o VPN a la mesa de servicio la novedad presentada:</p> <p>NOVEDADES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Prórroga • Caducidad administrativa • Suspensión temporal • Cesión • Liquidación • Terminación anticipada • Las demás contempladas en la Ley. <p>El servicio debe tener los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No. Contrato • Nombre completo del usuario • Número de cédula • Tipo de novedad 	<p style="text-align: center;">Coordinador del GIT de Servicios Generales Administrativos y Financieros - Supervisor del contrato</p> <p style="text-align: center;">Correo electrónico mesa de servicio formato GTI010-FOR09 Solicitud creación de cuentas de usuario institucional y/o VPN</p>

GESTIÓN DE CUENTAS INSTITUCIONALES A CONTRATISTAS			
PROCESO:	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
FECHA DE APROBACIÓN:	CÓDIGO:	VERSIÓN:	PÁGINA:
17/07/2024	GAD-PRC01	01	5 de 5

Nota: La totalidad de la ejecución de las actividades descritas deben ser alineadas a las Políticas del Sistema Integrado de Gestión Institucional (Política de calidad, Política del Sistema de Gestión Ambiental, Política del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional, Políticas del Sistema de Control Interno y Políticas del Sistema de Desarrollo Administrativo) lo que contribuirá al cumplimiento misional, la satisfacción de las partes interesadas y al éxito sostenido del SIGI.

REVISADO POR: Denis Eliana Hernández Niño	APROBADO POR: Vilma Yolanda Narváez Narváez
LÍDER DEL PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN COORDINADORA GIT DE PLANEACIÓN

